

## DISPOSICIONES GENERALES

---

**PRIMERA.** Para efectos del presente Manual se entenderá por:

1. AA Agente aduanal.
2. ACCE Administración Central de Comercio Exterior.
3. ACCG Administración Central de Contabilidad y Glosa.
4. ACIA Administración Central de Investigación Aduanera.
5. ACIFA Administración Central para la Inspección Fiscal y Aduanera.
6. ACNCEA Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.
7. ACOA Administración Central de Operación Aduanera.
8. ACPA Administración Central de Planeación Aduanera.
9. ACDB Administración Central de Destino de Bienes.
10. ACRA Administración Central de Regulación Aduanera.
11. Administrador Administrador de la aduana.
12. Aduana Las unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada, que dependen de la Administración General de Aduanas y tienen como funciones principales: controlar la entrada y salida de mercancía, recaudar impuestos al comercio exterior, ejecutar la parte correspondiente a las políticas económicas y comerciales, así como, ejecutar actos de fiscalización para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras.
13. AGA Administración General de Aduanas.
14. AGSC Administración General de Servicios al Contribuyente.
15. AGAFF Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
16. AGCTI Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de Información.
17. AGE Administración General de Evaluación.
18. AGGC Administración General de Grandes Contribuyentes.
19. AGRS Administración General de Recursos y Servicios.
20. AGJ Administración General Jurídica.
21. AGR Administración General de Recaudación.
22. ALAF Administración Local de Auditoría Fiscal.
23. ALJ Administración Local Jurídica.
24. ALR Administración Local de Recaudación.
25. ALSC Administración Local de Servicios al Contribuyente.
26. Ap. Ad. Apoderado aduanal.
27. Artefacto naval Cualquier otra estructura fija o flotante, que sin haber sido diseñada y construida para navegar, sea susceptible de ser desplazada sobre el agua por sí misma o por una embarcación, o bien construida sobre el agua, para el cumplimiento de sus fines operativos.
28. BANJERCITO Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
29. CAAAREM Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C.
30. Candado Medio de seguridad que deberá cumplir con los requisitos que establezca el SAT, controlados a través de un número de

- identificación que se utilizan para asegurar el compartimiento de carga, a fin de evitar que la mercancía contenida en el medio de transporte sea sustraída o modificada.
31. CI Certificados de Importación Fitosanitarios, Zoonosanitarios y Acuícolas.
32. CLAA Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales.
33. Clasificación Arancelaria Es la ubicación de una determinada mercancía en la fracción arancelaria que le corresponde dentro de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, misma que se realiza aplicando las notas de sección, las notas de capítulo, las reglas complementarias y las notas explicativas de la referida Tarifa, así como, de diversos criterios que existen sobre clasificación, considerando la descripción y naturaleza de la mercancía, y sus características técnicas y comerciales.
34. Carril FAST Carril free and secure trade.
35. Contenedor Envases especiales diseñados y equipados para transportarlos por uno o varios sistemas de transporte (principalmente por ferrocarril, carreteras, vías fluviales, marítimas o aéreas). Llevan dispositivos (ganchos, anillas, soportes, ruedas, etc.) para facilitar la manipulación y estiba a bordo del vehículo, aeronave o barco transportador. Son de construcción robusta para poder usarlos repetidamente.  
En su mayoría son de madera o de metal y consisten en una gran caja con puertas o paneles laterales desmontables.

Entre los principales tipos de contenedores, se pueden citar:

- 1) Los contenedores especialmente adaptados para el transporte de mobiliario.
- 2) Los contenedores isotérmicos para artículos o mercancía perecedera.
- 3) Los contenedores cisterna y los contenedores depósito, generalmente de forma cilíndrica, para el transporte de líquidos o gases, montados en un soporte para fijarlos a cualquier vehículo.
- 4) Los contenedores abiertos afectos al transporte de mercancía a granel (carbón, minerales, adoquines, ladrillos, tejas, etc.). Para facilitar la descarga, el fondo o las paredes laterales suelen estar montadas con bisagras.
- 5) Los contenedores para el transporte de manufacturas de vidrio, artículos de cerámica o animales vivos.

La capacidad de los contenedores varía generalmente entre 4 y 145 m<sup>3</sup>. Los hay, sin embargo, más pequeños, pero la capacidad no es normalmente inferior a 1 m<sup>3</sup>.

36. C.C. Cuotas compensatorias, aquellas que se aplican a la mercancía importada en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, conforme a lo establecido en la LCE.
37. CIITEV Control de Importación e Internación Temporal de Vehículos.

38. CFF Código Fiscal de la Federación.
39. CFPC Código Federal de Procedimientos Civiles.
40. Contribuciones Son los ingresos fiscales ordinarios del Estado, que tienen por objeto cubrir los gastos públicos, mismos que se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
41. CSN Coordinación de Soluciones de Negocio para la AGA.
42. Cupos Se entiende por cupo de exportación o importación, el monto de una mercancía que podrá ser exportado o importado, ya sea máximo o dentro de un arancel-cupo.
43. CURP Clave Única de Registro de Población.
44. Declaración en factura La declaración en factura de conformidad con lo dispuesto en el Anexo [III](#) de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y el Anexo [I](#) del TLCAELC.
45. Decretos de la Franja o Región Fronteriza El "Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte", publicado en el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones.
46. Decreto IMMEX El "Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" referido en el artículo Único del "Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación", publicado en el [DOF el 1 de noviembre de 2006](#) y sus posteriores modificaciones.
47. Despacho Aduanero Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancía al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en la LA, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como, los AA o Ap. Ad.
48. Desperdicios Los residuos de la mercancía después del proceso al que sea sometida; los envases y materiales de empaque que se hubieran importado como un todo con la mercancía importada temporalmente; así como, aquella que se encuentre rota, desgastada, obsoleta o inutilizable y la que no pueda ser utilizada para el fin con el que fue importada temporalmente.
49. DOF Diario Oficial de la Federación.
50. DTA Derecho de Trámite Aduanero (Contraprestaciones).
51. Embarcación Toda construcción diseñada para navegar sobre o bajo vías navegables.
52. ECEX Las empresas de comercio exterior autorizadas por la SE, en los términos del "Decreto para el establecimiento de Empresas de Comercio Exterior", publicado en el [DOF el 11 de abril de 1997](#).
53. Embargo precautorio Aseguramiento de mercancía por parte de la autoridad aduanera que se aplica cuando se incurre en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos [144](#), fracción XXX y [151](#) de la LA.
54. Equipo ferroviario de Los furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasis,

	arrastre	remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en la vía férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores.
55.	FIEL	Firma Electrónica Avanzada.
56.	Ferrocarril	Concesionario del servicio público de transporte ferroviario de carga, que se presta en vía férreas destinado al traslado de mercancía en equipos ferroviarios de arrastre, propios o propiedad de terceros.
57.	FONDEN	Fondo de Desastres Naturales.
58.	Fracción arancelaria	Código numérico a 8 dígitos que identifica a un bien en la nomenclatura de la TIGIE, dicho código permite clasificar y distinguir plenamente la mercancía para efecto del cumplimiento de las regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias a las que se encuentre sujeta, determinación y pago de contribuciones y aprovechamientos.
59.	Franja Fronteriza	Es el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela, ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.
60.	Franquicia	Exención del pago de derechos e impuestos por la mercancía que se introduce o extrae del país.
61.	IATA	Asociación Internacional del Transporte Aéreo.
62.	ICG	Área de Informática, Contabilidad y Glosa de la aduana.
63.	IEPS	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
64.	IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única.
65.	Industria de Autopartes	Las empresas con programas de maquila o PITEX que enajenan partes y componentes que incorporan insumos importados temporalmente bajo dichos programas a las empresas de la industria automotriz terminal o manufactureras de vehículos de autotransporte, para ser integrados a sus procesos de ensamble y fabricación de vehículos.
66.	Infracción	Trasgresión, quebrantamiento, violación o incumplimiento de una Ley, pacto o tratado.
67.	ISAN	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
68.	ISR	Impuesto sobre la Renta.
69.	IVA	Impuesto al Valor Agregado.
70.	ITN	International Transaction Number, número con el que se identifica la operación de exportación de la mercancía que ingresa a territorio nacional procedente de los Estados Unidos de América.
71.	LCE	Ley de Comercio Exterior.
72.	LA	Ley Aduanera.
73.	LFD	Ley Federal de Derechos.
74.	LFDC	Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
75.	LFPCA	Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
76.	LFAEBSP	Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
77.	LIEPS	Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
78.	LIGIE	Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
79.	LISAN	Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
80.	LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta.
81.	LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado.

82. Mercancía Los productos, artículos, efectos y cualesquier otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.
83. Mecanismo de selección automatizado El mecanismo que determina si la mercancía se someterá a reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento.
84. Mermas Los efectos que se consumen o pierden en el desarrollo de los procesos productivos y cuya integración al producto no pueda comprobarse.
85. Módulo de exportación Lugar donde se presenta la mercancía junto con la documentación aduanera y sus respectivos anexos, para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.
86. Módulo de importación Lugar donde se presenta la mercancía que va a ser importada, junto con la documentación aduanera y sus respectivos anexos para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.
87. NOM's Normas Oficiales Mexicanas.
88. Orden de verificación de mercancía en transporte Documento oficial expedido por los Administradores de las aduanas, mediante el cual se faculta e instruye al personal autorizado a su cargo, para llevar a cabo la verificación de mercancía de procedencia extranjera durante su transporte, a efecto de que se acredite su legal importación, tenencia y/o estancia en territorio nacional.
89. OIC Órgano Interno de Control.
90. Patente Autorización expedida por el SAT a los AA., para promover el despacho de las mercancía, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la LA.
91. PAMA Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.
92. PFF Procuraduría Fiscal de la Federación.
93. Plataformas autoelevadoras Estas plataformas comprenden, independientemente de la propia plataforma de trabajo, instalaciones (cascos, cajones, etc.) que le permiten flotar y pilares retractiles que en el lugar de trabajo descienden para apoyarse en el fondo submarino y elevar la plataforma de trabajo por encima del nivel del mar.
94. Plataformas de perforación o explotación Estas plataformas están generalmente proyectadas para la investigación o la explotación de yacimientos de petróleo o de gas natural. Llevan, independientemente del material necesario para la o perforación o la explotación, tal como derricks, grúas, bombas, unidades de cimentación, silos, etc., locales para alojar al personal. Estas plataformas, remolcadas o eventualmente autopropulsadas hasta el lugar de explotación, pueden a veces desplazarse por flotación hacia otro lugar de trabajo y pertenecen a uno de los grupos siguientes: plataformas autoelevadoras, plataformas sumergibles, plataformas semisumergibles.
95. Plataforma marina Las plataformas marinas pueden ser de diferentes tipos de acuerdo con la función que desempeñan. Las plataformas marinas fijas tubulares, las cuales pueden ser de cuatro, seis u ocho piernas y que sustentan la subestructura y la superestructura. La subestructura es la estructura de la plataforma situada por debajo del nivel del mar, a ella se unen los 'embarcaderos de emergencia' utilizados para embarco y desembarco de personal. A la

		estructura localizada por arriba del nivel del mar se le denomina superestructura y, normalmente, consta de dos niveles. En el nivel inferior se localizan los equipos de proceso y las tuberías de servicios y de proceso; en el nivel superior se instalan los equipos de producción y hasta helipuertos.
96.	Plataformas semisumergibles	Estas embarcaciones son análogas a las sumergibles, pero de las que se diferencian por el hecho de que la parte sumergida no se apoya en el fondo. Estas plataformas se mantienen en posición fija durante el trabajo por medio de líneas de anclaje o dinámicamente.
97.	Plataformas Sumergibles	La infraestructura de estas plataformas está sumergida en los lugares de trabajo para que los cajones-lastres se apoyen en el fondo con el fin de mantener una gran estabilidad en la plataforma de trabajo mantenida por encima del nivel del agua. Los cajones-lastres pueden estar equipados con faldones o pilares que se hunden más o menos profundamente en el fondo.
98.	Precios Estimados	Valor que fija la SHCP a determinada mercancía, a efecto de garantizar el pago de contribuciones al comercio exterior.
99.	Programa IMMEX	Programa autorizado al amparo del Decreto IMMEX.
100.	PROSEC	Programas de Promoción Sectorial, conforme al "Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial", publicado en el DOF el <a href="#">2</a> de agosto de 2002 y sus posteriores modificaciones.
101.	RCGMCE	Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, vigentes.
102.	Reexpedición	La internación al resto del país de mercancía de procedencia extranjera, importada en definitiva a la franja o región fronteriza.
103.	RLA	Reglamento de la Ley Aduanera.
104.	RLCE	Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
105.	RLISR	Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
106.	RLIVA	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
107.	Residentes en territorio nacional	Los señalados en el artículo <a href="#">9</a> del CFF, las personas físicas o morales residentes en el extranjero, que tengan uno o varios establecimientos permanentes o bases fijas en el país, siempre que reúnan los requisitos que señala la LISR para ser establecimiento permanente o base fija y las personas físicas que obtengan ingresos por salarios de un residente en territorio nacional.
108.	RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
109.	Regulaciones y restricciones no arancelarias	Son las medidas establecidas por la SE para regular o restringir la exportación o importación de mercancía, así como, para regular la circulación o tránsito de mercancía extranjera por el territorio nacional procedente del y destinada al exterior, a través de acuerdos expedidos por dicha Secretaría.
110.	RISAT	Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
111.	RISHCP	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
112.	SAAI	Sistema Automatizado Aduanero Integral.
113.	SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

114.	SAE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
115.	SAIT	Sistema automatizado de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
116.	SAT	Servicio de Administración Tributaria.
117.	SCAAA	Sistema de control de agentes y apoderados aduanales.
118.	SCARF	Sistema de control de almacenes y recintos fiscales.
119.	SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
120.	SE	Secretaría de Economía.
121.	SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional.
122.	SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
123.	SEMARNAT	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
124.	SEPOMEX	Servicio Postal Mexicano.
125.	SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores.
126.	SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
127.	SICEX	Sistema Integral de Comercio Exterior.
128.	SICOFE	Sistema de Control Ferroviario.
129.	SICOB	Sistema de control de bienes de comercio exterior embargados o en abandono.
130.	SICREFIS	Sistema de control de recintos fiscalizados.
131.	SIREM3	Sistema de reconocimientos en M3.
132.	SIRESI	Sistema de Registro, Evaluación y Seguimiento de Incidencias.
133.	SOIA	Sistema de Operación Integral Aduanero.
134.	TESOFE	Tesorería de la Federación.
135.	TIGIE	Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
136.	Tirón	Serie de equipos ferroviarios de arrastre, que se utiliza para realizar el traslado de mercancía de una aduana de entrada a una aduana de despacho o viceversa o, en su caso, de una aduana fronteriza a un recinto portuario o a una aduana interior o terminal interior.
137.	TLC	Tratado de Libre Comercio.
138.	TLCAELC	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.
139.	TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
140.	TLCUE	Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.
141.	Transportista	Es cualquier persona que, en un contrato de transporte, se compromete a efectuar o hacer efectuar el transporte de mercancía por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos de transporte.
142.	Tren	Unidad formada por una serie de equipos ferroviarios de arrastre enlazados o articulados uno tras otro, que transportan mercancía en su interior o mediante contenedores y que son arrastrados por una locomotora en un movimiento entre diferentes puntos.
143.	Tren unitario	Conjunto de equipos ferroviarios de arrastre, que acoplados unos con otros, son remolcados por una o varias unidades tractivas y circulan sobre una vía férrea, transportando el mismo tipo de carga de un solo origen a un solo destino.
144.	TFJFA	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**SEGUNDA.** Para efecto de este Manual, toda función que se señale en específico a un subadministrador de un área determinada de las aduanas, podrá llevarse a cabo por cualquiera de los demás subadministradores, en ausencia del titular del área.

**TERCERA.** En todas las operaciones que se realicen utilizando alguna clave password o palabra secreta otorgada para el manejo de los diferentes sistemas informáticos utilizados por las aduanas, se considerará responsable de dichas operaciones al titular de dichas claves.

**CUARTA.** Para efectos de este manual se considerará “documento aduanero” a los pedimentos, facturas, partes II, relación de facturas o cualquier otro documento que conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones legales aplicables, se presenten ante el mecanismo de selección automatizado para el despacho de mercancía.

**QUINTA.** Para efecto de este Manual y de conformidad con el artículo [5](#) de la LA, las multas y cantidades en moneda nacional, se actualizarán en los términos establecidos en el artículo [70](#) del CFF.

**SEXTA.** El presente documento única y exclusivamente representa una guía en los procedimientos operativos que aplican las aduanas conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes.